

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

677

Acordadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la ejecución mediante subasta de las obras de acerado en el lado Este del Espolón, se previene que los particulares y Entidades interesadas, dispondrán del plazo de 5 días hábiles, para entablar las reclamaciones autorizadas por el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para éste acto.

Las características de la subasta, serán las siguientes:

Tipo de subasta, 34.1.3'33 pesetas.

Forma de pago.—Tres plazos.

Depósito provisional.—pesetas 1.706'16.

Los pliegos de condiciones se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles en cuya oficina se hallarán de manifiesto en igual plazo, el expediente y pliegos de condiciones disposición de los interesados.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del tipo de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de mayo de 1947.

El Alcalde-Presidente,

Confederación Hidrográfica del Ebro

Jefatura de Aguas

665

Concurso de destajo para ejecución de las obras de instalación de un limnógrafo en la estación de aforos del Río Tirón en Cuzcurrita (Logroño).

Presupuesto: 12 265'02 pts.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación,

ción, Paseo del General Mola, 26 Zaragoza, y Dirección General de Obras Hidráulicas-Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en ambas oficinas, hasta las trece horas del día 24 de mayo.

La apertura de pliegos, en las primeras oficinas, el día 31 de mayo.

Fianza provisional: 1.000,00 pesetas.

Zaragoza 7 de mayo de 1947. El Ingeniero Director adjunto, MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'50 pesetas

D. vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

En de 194 a de

Jefatura Agronómica

Reglamentación de explotación de viveros

640

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura del 10 de marzo de 1947 (B. O. del Estado del día 16), toda entidad o particular dedicada a la producción de viveros de plantas vivas de todas clases, frutales, vides americanas, especies de sombra y ornamentación, de horticultura y jardinería, etc., y etc, deberán figurar inscritos en el Registro especial que a este efecto se llevará en las Jefaturas Agronómicas provinciales. Si ya figuran inscritos vendrán obligados a renovar su inscripción, mediante instancia en la que se harán constar los siguientes datos:

Nombre del propietario o entidad dueña o encargada de la explotación del vivero

Domicilio del solicitante y de la oficina donde ejerza el comercio.

Relación de la finca o fincas que en la provincia tiene instalada, dicha explotación con indicación de pueblo paraje, extensión total de la misma y de la parcela o parcelas que dediquen a viveros, todo ello en unidades métricas.

Enumeración de cada parcela de viveros de las especies cultivadas, variedades, etc, número de años que cada una lleva instalada con la superficie en metros cuadrados que ocupa por año y número de pies que contiene.

En el caso de vides americanas, se comprenderán en el vivero, los campos de vides madres, indicando sus características de hibridación, superficie, número de pies, etc.

En todos los casos se indicarán la procedencia de las plantas del vivero y las localidades en que generalmente son empleados sus productos.

La inscripción en las Jefaturas Agronómicas provinciales de los viveros de plantas, es obligatoria para todos los particulares, así como para los organismos del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Sindicatos, etc.

El plazo de inscripción finaliza el 16 de mayo del corriente año.

Todos los viveristas vienen obligados a presentar su declaración anual por triplicado, a la Jefatura Agronómica en la primera quincena del mes de junio indicando número de pies vendidos de cada clase y variedad.

Será obligatorio en todas las ventas de r factura al comprador en la que conste su nombre, fecha clase y variedad.

Todos los catálogos de plantas folletos, listines de precios ecétera, antes de ser editados y distribuidos al público, precisan la aprobación del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Las plantas, para su circulación a la salida de los viveros deberán estar provistas de etiquetas, donde conste claramente la especie o variedad, nombre y domicilio del vendedor, y certificado sanitario.

Las faltas por no inscripción y obtención del certificado de autorización de la Dirección General de Agricultura se castigará con multas hasta de 2000 pesetas.

Independientemente de lo dispuesto en la presente Orden, los viveristas deberán cumplir las ordenanzas del Convenio Filoxérico de Berna (Gac. ta 9 diciembre 1932), en el comercio de plantas.

Logroño 1 de mayo de 1947.

El Ingeniero Jefe

Obras Públicas

Negociado de Transportes

ANUNCIO

639

D. Juan Marqueta Ruiz vecino de Treviana (Logroño) ha pre-

sentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos solicitando autorización para establecer un servicio Tolerado de transporte de viajeros entre Treviana y Haro, pasando por los pueblos de Foncea (empalme) Fonzaleche (empalme) Sajazarra Churi empalme y Anguciana, cuya línea tiene una longitud de 29 kms y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 22 de junio ppdo. se abre información pública durante un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades o particulares afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición, los documentos presentados.

Logroño 1 de mayo de 1947.

El Ingeniero Jefe

Firmado: José R. Carracido

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Calahorra

—oOo—

Para gastos de administración de Justicia

629

Formada la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta General del ejercicio de 1946, de esta Agrupación Forzosa, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Calahorra durante el plazo de 15 días hábiles y horas de 10 a 12 de la mañana a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser examinadas por los Ayuntamientos del Partido Judicial, admitiéndose reclamaciones ante esta Alcaldía-Presidencia durante dicho término y el de ocho días más, igualmente hábiles.

Calahorra, 25 de abril de 1947.

El Alcalde-Presidente,

Administración de Justicia

630

D. Agustín Ruiz Frías, Juez de primera Instancia en funcio-

nes de esta villa y su Partido de Belorado.

Hago Saber: Que por D.^a María Candelas Hernández Alonso, conocida también con el nombre de Purificación, mayor de edad y con licencia de su marido don Fortunato Vencedor, vecinos de Bilbao, se ha solicitado expediente de declaración de herederos abintestato de su finado hermano uterino D. Ricardo Marquina Alonso, natural de Aldeanueva de Ebro (Logroño), en cuyo Registro Civil figura inscrito con los nombres de Ricardo-Ceferino, y vecino que fué de Santa Olalla del Valle (Burgos), correspondiente al Ayuntamiento de Villagalijo, fallecido en su domicilio de dicho pueblo el día 7 de septiembre del año 1946, a los setenta y dos años de edad, estado célibe, sin dejar ascendientes ni descendientes sin otorgar testamento; que como parientes más próximos a favor de los que se reclama la herencia son sus tres hermanos uterinos D.^a María-Candelas Hernández Alonso, (conocida esta también con el nombre de Purificación) D.^a Felicia-Betritz Hernández Alonso y D. Augusto Hernández Alonso, y sus dos sobrinos Ricardo-Manuel y Martín Hernández Rubio, en representación estos de su finado padre D. Angel Hernández Alonso, hermano uterino que fué del causante.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado de primera Instancia a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Belorado a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

661

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en los Boletines Oficiales de Logroño y de Valladolid, se cita llama y emplaza al penado Manuel García Jiménez, de 67 años, viudo, hijo de Manuel y de María natural de Logroño, vendedor y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de La Cadena número 16 y hoy en ignorado paradero para que en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dichos Boletines comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión para que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que le ha seguido por hurto y cohecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de tal penado y su conducción a la Prisión.

Dado en Valladolid, a 6 de mayo de 1947.

El Secretario,

669

Don José María Francés Fernández, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Ricardo de San Florencio, tratante y vecino que fué de Aranda de Duero, y también de El Burgo de Osma y de San Esteban de Gozmar, y se halla casado con María Blanco Expósito, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Haro, a prestar la oportuna declaración en sumario que me hallo instruyendo con el número 13 de 1947, sobre supuesto delito de estafa,

bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Haro, a 3 de mayo de 1947.

El Secretario,

REQUISITORIA

654

Velasco Santaolalla - Pablo, de 41 años, natural de Ezcaray (Logroño), hijo de José y de Paula, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión provisional por la causa número 360 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por delito de abandono familiar; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 1 de mayo de 1947.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

644

Maguregui Mendivil - María Angeles, de 32 años, natural de Erandio (Vizcaya), hijo de Jenaro y de Higinia, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 98 de 1947 que se sigue en este Juzgado por delito de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 1 de mayo de 1947.

El Juez de Instrucción,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

643

Confeccionados los Apéndices de Rústica y Urbana, así que el Recuento General de la Ganadería que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del año 1948, quedan expuestos al público al objeto de reclamaciones del 1 al 15 de mayo actual.

Anguiano, 1 de mayo de 1947.

El Alcalde

EDICTO

580

A los efectos del artículo 259 del vigente Reglamento de quintas, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la ausencia y actual paradero de Robustiano Sáez Magaña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Robustiano Sáez Magaña, para que comparezca ante mi autoridad a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el

Consulado Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Felipe López Magaña.

El referido Robustiano es natural de Huércanos hijo de Répulo y Angela.

Huércanos 17 de abril de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

667

Por el plazo de quince días quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas y liquidación del presupuesto del año 1946, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean justas contra las mismas.

Anguiano, 5 de mayo de 1947.

El Alcalde,

ANUNCIO

657

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los Apéndices al Amillaramiento y Renta de Ganadería que han de servir de base para los repartos de Rústica y Pecuaría y Urbana del año 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal de esta fecha al 15 del actual para su examen y reclamaciones que contra los mismos se estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 1 de mayo de 1947.

El Alcalde

EDICTO

627

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta localidad los apéndices de rústica y recuento de ganadería para que sirvan de base para la contribución del próximo año 1948, se exponen expresados documentos al público por el término de quince días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hormilleja 28 de abril de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

642

Don Daniel Ruiz Aduna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que confeccionado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa los Apéndices de Rústica y Urbana, así como el Recuento de Ganadería que ha de servir de base para la formación de los Repartos de la Contribución del próximo año 1948 se exponen al público desde el día primero al quince de mayo inclusivos en la Secretaría Municipal para oír reclamaciones.

Torrecilla de Cameros 23 de abril de 1947.

El Alcalde.

EDICTO

608

Habiendo sido confeccionados en este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados desde el primero al 15 de mayo próximo ambos inclusive a los efectos de su examen y reclamación por los interesados si se creyesen perjudicados, cuyos documentos son los siguientes:

1.º.—Apéndices al Amillaramiento de Rústica y Urbana y Recuento de Ganadería para la contribución de 1948.

2.º.—Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946 y

3.º.—Liquidación del Presupuesto Municipal del año 1946 y cuentas municipales de dicho año.

Aldeanueva de Ebro 25 de abril de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

652

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa los apéndices de rústica y urbana y el recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que contra los mismos crean justas.

Azofra, 30 de abril de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

611

Todos los regantes con las aguas de la Fuente denominada «El Santo», en la jurisdicción de Cañas, presentarán sus peticiones de indemnización por los perjuicios que puedan tener al retirárseles parte del agua de dicha fuente que se destina para abastecer a esta villa, en este Ayuntamiento y plazo de diez días hábiles y con los respectivos justificantes de su derecho.

Pasado ese plazo, no serán admitidas.

Canillas de Río Tuerto a 21 de abril de 1947.

El Alcalde,

ANUNCIO

663

Habiendo sido confeccionados los Apéndices al Amillaramiento de la Riqueza Rústica, Urbana y Relación de Recuento de ganadería que han de servir de base para la formación de los Repartimientos de dichas Riquezas para el próximo año de 1948, se hallan expuestos los mismos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Baños de Rioja 30 de abril de 1947.

El Alcalde

EDICTO

668

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Apéndices de Rústica y Urbana, así como el Recuento de la Ganadería, para alteración de los Repartos de Contribución del próximo año 1947, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Alcaldía por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Uruñuela, 1 de mayo de 1947.

El Alcalde

EDICTO

641

Habiendo aprobado el Ayuntamiento de esta villa la Ordenanza del Arbitrio Municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, se encuentra expuesta al público por espacio de 15 días, dentro de los cuales podrá examinarse en Secretaría y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hormilla 1 de mayo de 1947.

El Alcalde